

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos**

**INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN**

**En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Enero-marzo de 2024**

**Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta**

**(Pesos)**

<b>Poderes y entes autónomos</b>	<b>Monto Total de los Ingresos</b>	<b>Aplicación</b>
	<b>Excedentes Registrados</b>	
	<b>Enero-marzo</b>	<b>Enero-marzo</b>

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Cuotas Obrero Patronales	-	-
Otros Ingresos	39,753,651	39,753,651

---

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS**

**En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta**

**Enero-marzo de 2024**

**(Pesos)**

**Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social**

Ramo	Concepto	Monto anual autorizado o modificado 2024 reportado en el MASP	Monto anual autorizado o modificado 2024 diferente o no reportado en el MASP	Enero-marzo		Comentarios o Justificación al monto anual diferente o no reportado en el MASP
		(1)	(2)	Programado (3)	Ejercido (4)	
<b>50</b>	<b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>	<b>0</b>	<b>30,832,957,984</b>	<b>6,910,675,243</b>	<b>5,842,936,333</b>	
	Gasto Corriente	0	28,102,178,594	6,227,980,395	5,192,750,764	
	Gasto de Inversión	0	2,730,779,390	682,694,848	650,185,569	

---

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos**

**ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS**

**En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad**

**Enero-marzo de 2024**

**Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta**

**(Pesos)**

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Aprobado Anual	Enero-marzo		Porcentaje de Variación	Explicación
	( 1 )	Monto de las Adecuaciones ( 2 )	Presupuesto Modificado ( 3 )	$4 = ((3 / 1) - 1) * 100$	

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**INGRESOS**

Otros Ingresos	21,489,738,377.0	39,753,651.0	21,529,492,028.0	0.2	La variación se explica por la incorporación de 39.38 mdp de recursos del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2024 destinados al gasto de operación y 0.37 mdp de ingresos recibidos de la Editorial Elsevier, Inc., derivado del convenio para la publicación de la revista "Archives of Medical Research"
----------------	------------------	--------------	------------------	-----	---

**EGRESOS**

Materiales y Suministros	100,932,476,612.0	-1,863,294,006.0	99,069,182,606.0	-1.8	La variación se origina principalmente al reordenamiento del presupuesto entre capítulos de Gasto, a fin de atender necesidades prioritarias del Instituto.
Servicios Generales	86,077,305,499.0	2,068,658,147.0	88,145,963,646.0	2.4	
Ayudas Sociales	2,449,083,822.0	-184,227,798.0	2,264,856,024.0	-7.5	

Notas:

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**DONATIVOS OTORGADOS**

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DONATIVOS OTORGADOS**  
Cifras acumuladas al periodo Enero-marzo de 2024

Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado (pesos) Enero-marzo
50	Instituto Mexicano del Seguro Social			48101	0

NOTA: Al primer trimestre de 2024 el Instituto no ha otorgado donativos.



## **INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES<sup>1</sup> GANADOS Y PERDIDOS, DURANTE EL TRIMESTRE ENERO-MARZO DE 2024.**

### **1. JUICIOS FISCALES GANADOS**

#### **1.1. JUICIOS EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ**

<b>MES</b>	<b>VALIDEZ</b>	<b>CUANTÍA</b>
ENERO	262	\$147,956,129
FEBRERO	352	\$272,111,286
MARZO	354	\$462,166,196
<b>SUBTOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>968</b>	<b>\$882,233,611</b>

#### **1.2. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO**

<b>MES</b>	<b>SOBRESEIDOS</b>	<b>CUANTÍA</b>
ENERO	109	\$336,417,198
FEBRERO	132	\$57,223,775
MARZO	163	\$111,815,639
<b>SUBTOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>404</b>	<b>\$505,456,612</b>

#### **1.3. TOTAL DE JUICIOS GANADOS. (VALIDEZ Y SOBRESEIMIENTO).**

<b>MES</b>	<b>JUICIOS</b>	<b>CUANTÍA</b>
<b>TOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>1,372</b>	<b>\$1,387,690,223</b>

<sup>1</sup> El presente informe se integra con los reportes que periódicamente proporcionan las Jefaturas de Servicios Jurídicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS a las coordinaciones de nivel central a través de los mecanismos y sistemas establecidos para tal fin, razón por la cual la información puede sufrir ajustes o precisiones en función de los tiempos de captura, consulta y actualización a los citados sistemas.





## 2. JUICIOS PERDIDOS

### 2.1. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA

MES	NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
ENERO	371	\$230,700,555
FEBRERO	449	\$319,365,531
MARZO	427	\$241,652,013
<b>SUBTOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>1,247</b>	<b>\$791,718,099</b>

### 2.2 JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS

MES	NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
ENERO	138	\$74,146,255
FEBRERO	149	\$95,256,185
MARZO	145	\$53,014,319
<b>SUBTOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>432</b>	<b>\$222,416,759</b>

### 2.3. TOTAL DE JUICIOS PERDIDOS. (NULIDAD LISA Y LLANA Y NULIDAD PARA EFECTOS).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
<b>TOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>1,679</b>	<b>\$1,014,134,858</b>

## CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS

**Juicios ganados:** son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se desecha la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto, el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos.



Asimismo, se incluyen los juicios sobreseídos, en virtud de que el juzgador no entra al estudio del fondo del asunto, por advertirse alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.

**Juicios perdidos:** son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En este rubro se han considerado las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos aún y cuando por deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados no se afectan los derechos de cobro de los créditos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando sus irregularidades.

**COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.**

Durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

MES	COSTO OPERATIVO
ENERO	\$2,799,646
FEBRERO	\$2,757,811
MARZO	\$2,888,208
<b>TOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>\$8,445,665</b>

**EXPLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FISCAL QUE CAUSA INSEGURIDAD JURÍDICA.**

El artículo 297 de la Ley del Seguro Social prevé que la facultad del Instituto para fijar en cantidad líquida los créditos a su favor se extingue en el término de cinco años no sujeto a interrupción, asimismo, establece que dicho plazo sólo se suspenderá cuando se interponga el recurso de inconformidad o juicio.

Esta disposición causa inseguridad jurídica, toda vez que los supuestos para la suspensión del plazo de la caducidad no están armonizados con los previstos en el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, que establece la suspensión del plazo, cuando se ejerzan facultades de comprobación o cuando, las autoridades no puedan iniciarlas debido a que los obligados desocuparon su domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente, asimismo, el citado precepto prevé que el plazo de caducidad será de 10 años, entre otros, cuando no exista registro, no se lleve contabilidad o no se conserve la misma durante el plazo previsto en la ley.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN JURÍDICA**

Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos  
Coordinación de Asuntos Contenciosos

En ese sentido, el artículo 297 de la Ley del Seguro Social limita el ejercicio de las facultades de comprobación del Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que al regular (de manera deficiente) la figura de la caducidad impide acudir de manera supletoria al Código Fiscal de la Federación, en donde se prevén otros supuestos de suspensión del plazo de la caducidad que ampliaría los plazos que actualmente tienen las autoridades del Instituto para fiscalizar a los sujetos obligados.

Por lo tanto, se sugiere la modificación del segundo párrafo del artículo 297 de la Ley del Seguro Social, a fin de que se establezca que la caducidad se regirá en cuanto a su consumación e interrupción, por las disposiciones aplicables del Código Fiscal de la Federación.



**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos**

**VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO**

**En términos del artículo 1, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024**

**Enero-marzo de 2024**

**Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (millones de Pesos)**

**Poder / Ente Autónomo: Instituto Mexicano del Seguro Social**

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO					
Concepto	Gasto enero-marzo de 2024 (mdp)		Diferencia enero-marzo de 2024 Ejercido VS Programado		Explicación de la variación
	Programado previsto	Ejercido	Absoluta (mdp)	Relativa (%)	
Gasto programable	286,049.3	264,295.5	-21,753.8	-7.60	<p>La variación se origina por un menor gasto en Servicios de Personal por la prestación de adelanto de aguinaldo fue menor al aprobado, así como al pago adelantado de obligaciones fiscales en diciembre 2023 y que originalmente estaban programadas en el ejercicio 2024; Materiales y Suministros por la calendarización del presupuesto; Servicios Integrales por el atraso por parte de la proveeduría en la entrega de facturas, así como por la recalendarización de recursos; Servicios Generales se encuentran en procesos de enlace algunos contrato de diversos servicios, se tienen en proceso de validación el pago de pasivos, así como por retraso en la presentación de facturas de los servicios devengados por parte de la proveeduría; Servicios Informáticos se tienen pagos pendientes por servicios devengados, asimismo se tienen en proceso de contratación algunos servicios; Guarderías por la programación original de recursos ya que no se puede controlar situaciones como el cierre y suspensión temporal de algunas guarderías, así como el inicio de ampliación de capacidad instalada; Comunicación Social por replanteamiento del programa y la estrategia de comunicación social ante la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación; Conservación debido al retraso en el proceso de enlace de contratos para el servicio de mantenimiento a equipo médico y electromecánico; Pensiones en curso de pago no IMSS, y Curso de Pago IMSS y Sumas Aseguradas debido a la disminución en el costo unitario y al número de pensionados; Régimen de jubilaciones y pensiones por el adelanto de la dispersión bancaria del mes de enero de 2024 en el mes de diciembre de 2023, así como, la variación de casos en la nómina de RJP; Pensiones garantizadas por decremento en el costo unitario; Otros gastos corrientes por la calendarización de recursos; Inversión física principalmente en el capítulo de Obra Pública debido al atraso en el proceso constructivo, revisión y validación de facturas, así como algunos procesos licitatorios se declararon desiertos.</p> <p>Por otro lado, mayor gasto en Pensiones provisionales y temporales por incremento en el número de pensionados; Operaciones ajenas netas por el resultado neto de erogaciones por cuenta de terceros que no son consideradas en el presupuesto.</p>

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO**

**En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Enero-marzo de 2024**

**Fecha de Envío: 22 de abril de 2024**

**Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social**

<b>Ramo</b>	<b>No. de Unidad Responsable</b>	<b>No. de Contratos Celebrados en el Periodo</b>	<b>Presupuesto Ejercido en el Periodo</b>	<b>Origen de los Recursos</b>
50	GYR	775	49,709,689.30	Propios

**Total:**

775

\$

49,709,689.30

---



## CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (Primer Trimestre 2024)

En relación con la evaluación de resultados de los programas sujetos a Reglas de Operación, la Unidad del Programa IMSS-Bienestar (S-038) es evaluado conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal que emiten de manera conjunta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Conforme a lo establecido en el Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, vigente para el ejercicio fiscal 2024, en el primer trimestre se dio cumplimiento a:

- Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): registro de avances en el Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (SSAS) de las actividades relacionadas con los ASM comprometidos; esto se hizo del conocimiento del CONEVAL y de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP el 22 de marzo del año en curso.



## CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La población del Programa IMSS-Bienestar está identificada por Grupo Específico y por Entidad Federativa; la cual se registra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema de información oficial refleja las acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud que presta el Programa en los dos niveles de atención: Médica y de Acción Comunitaria.

Así mismo, se realizan visitas periódicas de verificación a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del IMSS donde opera el Programa IMSS-Bienestar por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos, humanos, materiales y financieros.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS-Bienestar se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las principales metas que son reportadas a través del PASH. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos. Asimismo, se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada OOAD, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema PREI-Millennium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de estos.